Creada por Ley 90 de 1959, con reconocimiento Oficial para prestar el Servicio Educativo según Resolución No. 005725 de 23 de diciembre de 2003 y Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución No. 000469 de 23 de enero de 2019, autorización de funcionamiento del programa de formación complementaria presencial y con la Resolución No 001441 del 07 de febrero de 2019, renovar la autorización de funcionamiento a distancia.

Kra 8 No. 6-120 Nocaima Tel: 3147345060

N.I.T. 832.005.496-0 DANE 125491000241

E-mail: rectoria@normalsuperiornocaima.edu.co Portal web: www.normalsuperiornocaima.edu.co Plataforma Moodle: www.normalsuperiornocaima.edu.co/moodle

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	ABRIL 03 DE 2025
Solicitante:	I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NOCAIMA
Naturaleza	CONTRATO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior de Nocaima es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de sus compromisos debe contratar servicios profesionales y técnicos con el fin de ofrecer mejor calidad educativa a los estudiantes. A fin de garantizar los servicios técnicos y profesionales para la institución que permita el buen funcionamiento a los estudiantes de la IED. De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar persona natural o jurídica para realizar los servicios técnicos y profesionales para la institución con el fin de ofrecer mejor calidad educativa a los estudiantes.
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.
Especificaciones del objeto a contratar:	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr><tr><td colspan="2">IED. ESCUELA NORMAL SUPERIOR</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>1</td><td>Brindar el servicio integral de gestión publicitaria.</td><td>8</td><td>$1.600.000,00</td><td>$12'800.000</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$12'800.000</td></tr></table>
	A. Componente Técnico Se realizará la prestación del servicio para la institución con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la IED.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Fundamento Jurídico de la	Que el Decreto 4791 de 2008 Articulo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y

Modalidad de Contratación.	garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlv). Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado: Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral" Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" en su "Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto "Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración Pública"
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	Prestación del servicio para la institución, con el fin garantizar el buen funcionamiento de la Institución Educativa Departamental, a monto agotable y precios unitarios.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Institución para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Mantener vigente las condiciones del contrato. 4. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 5. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que se ocasionen

	en razón de la entrega de los bienes comprados. 6. Entregar el producto de acuerdo a la calidad y los tiempos exigidos. 7. El contratista se compromete a responder por los defectos de fábrica y ensamble. 8. Cumplir la totalidad de entregas de los productos en los términos y condiciones pactados en el contrato. 9. Garantizar que los insumos y elementos entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden a los materiales eléctricos. 10. Mantener los precios acordados en las cotizaciones presentadas. 11. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad. 14. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción.

	b) Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; c) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos; d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; e) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual; f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancia de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social; g) Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente; h) Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
Valor Estipulado del contrato	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte ($12'800.000,oo) M/cte
Plazo de ejecución del contrato	8 meses
Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio.	15 Días, contados a partir de la legalización del contrato.
Lugar de desarrollo del	IED. Escuela Normal Superior de Nocaima

contrato	Carrera 8 No. 6-120 Nocaima		
Garantía	Garantía del proveedor de 1 año de los bienes y servicios por defecto en la instalación y fabricación.		
5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	RUBRO: 2.1.2.02.02.008	NOMBRE DEL RUBRO Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Rec. propios - 2025	VALOR: $12'800.000,oo
Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 25	Abril 03 de 2025	
	La institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior previa presentación de: la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de suministros de acuerdo a la orden de servicios, entrada al almacén, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.		
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora de la Institución o a quien delegue.		
6. CAPACIDAD			
Capacidad Jurídica	Se tomará como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. Requisitos Jurídicos: • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. • Certificado existencia y representante legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.		

	• Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes parafiscales, en términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. • REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del represéntate legal y el de la empresa. • Certificado de antecedentes fiscales emitida por la contraloría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del represéntate legal y el de la empresa. • Y los demás documentos requeridos en la convocatoria NOTA: la actividad económica relacionada en el certificado de existencia y representación legal, debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar.
7. *SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS*	
El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan que puedan afectar el equilibrio económico.	RIESGO 2 Como el contrato es menor de 28 salarios mínimos legales vigentes mensuales, no requiere pólizas de garantía y cumplimiento, siendo el riesgo mínimo y no voy a hacer pagos por anticipado.
8. *EXPERIENCIA*	
Idoneidad y Experiencia:	El proponente deberá acreditar que haber ejecutado y terminado dentro de los dos (2) últimos años anterior a la fecha de cierre del presente proceso un contrato cuyo objeto es Prestación de servicios técnicos y profesionales para la institución, cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.

Creada por Ley 90 de 1959, con reconocimiento Oficial para prestar el Servicio Educativo según Resolución No. 005725 de 23 de diciembre de 2003 y Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria según Resolución No. 000469 de 23 de enero de 2019, autorización de funcionamiento del programa de formación complementaria presencial y con la Resolución No 001441 del 07 de febrero de 2019, renovar la autorización de funcionamiento a distancia.

Kra 8 No. 6-120 Nocaima Tel: 3147345060

N.I.T. 832.005.496-0 DANE 125491000241

E-mail: rectoria@normalsuperiornocaima.edu.co Portal web: www.normalsuperiornocaima.edu.co Plataforma Moodle: www.normalsuperiornocaima.edu.co/moodle

PATRICIA IRENE CHACÓN BERNAL
Rectora
Abril 22 2024